

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE FACILITACIÓN (FALP)

TERCERA REUNIÓN

Montreal, 12 - 16 de febrero de 2001

**Cuestión 4 del
orden del día: Otros asuntos**

AEROPUERTOS CONCESIONADOS/PRIVATIZADOS

(Nota presentada por la Argentina)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La generalizada modalidad imperante en todo el mundo, está conduciendo a una acelerada privatización - concesión de los aeropuertos. Los nuevos concesionarios - operadores de esos aeropuertos concesionados - privatizados, aportan el gerenciamiento y el capital para su ejecución. Estas inversiones requieren de planificación y diseño, para aumentar las capacidades y facilitar la absorción adecuada de los aumentos de demanda presentes y futuras. Esta nueva figura del concesionario - operador tiene atribuciones, responsabilidades y obligaciones (emanadas de los respectivos contratos de concesión - privatización) en el desarrollo del proyecto de las terminales. El gerenciamiento y la nueva infraestructura tienen incidencia directa sobre los procedimientos de facilitación. Por lo expuesto los administradores - operadores tendrían que intervenir en los Comités de Facilitación y sería conveniente la definición de su jurisdicción, tareas e incumbencia a los fines de coordinar todos los proyectos y procedimientos establecidos en el ANEXO 9, con las autoridades competentes con jurisdicción en el aeropuerto.

1.2 Los pasajeros, tripulaciones, equipajes, carga y correo que se transportan por vía aérea se desenvuelven al amparo de la infraestructura aeronáutica disponible. Por este motivo sería conveniente un criterio unificador de las capacidades estáticas y dinámicas de cada servicio (migración, aduana, etc.) para dotar del adecuado NIVEL de SERVICIO a los espacios destinados para la atención de los pasajeros y que dispongan de una correcta señalización que facilite la orientación al pasajero en aquellos aeropuertos que resulten de interés para el tránsito internacional. De esta forma no solo se procedería a armonizar los procedimientos de los trámites que debe efectuar al pasajero, sino también condiciones mínimas de habitabilidad de aquellos espacios e instalaciones en donde se efectúan procedimientos de control migratorio, aduanero, seguridad, etc.

1.3 Los Comités Nacionales de Facilitación disponen del conocimiento, experiencia y capacidad en todos los procesos que se efectúan en un aeropuerto, por tal motivo se debería interesar a las autoridades de control y a los concesionarios - operadores de la conveniencia mutua de la intervención en el asesoramiento de los proyectos nuevos y remodelaciones de la infraestructura aeronáutica para beneficios de toda la comunidad aeronáutica.

2. ACCIÓN SUGERIDA

Se invita a la Reunión a considerar esta Nota de Estudio con el fin de proponer:

2.1 Fijar la función de los administradores - operadores de los aeropuertos concesionados - privatizados para el adecuado gerenciamiento y la aplicación de los recursos materiales y que los procedimientos de facilitación, se efectúen en coordinación y acorde a las necesidades previstas por la autoridad competente.

2.2 Efectuar un análisis conjunto de la oportunidad y conveniencia de aportar los conocimientos de los Comités a las autoridades y operadores privados durante el proceso de planificación y diseño de las infraestructuras aeronáuticas.

2.3 Establecer requisitos mínimos en la infraestructura aeronáutica que posibiliten el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos adoptados de común acuerdo entre los países, a los fines de una uniformidad en la documentación, pero además determinar:

- ❖ Óptimo NIVEL de SERVICIO de los espacios.
- ❖ Identificación uniforme de áreas destinadas al proceso de facilitación.
- ❖ Criterios de cálculo y diseño de esos espacios.

- ❖ Sistemas de información para la orientación al pasajero.
- ❖ Facilidades para pasajeros discapacitados.

2.4 Establecer rondas de consultas entre países para acordar una agenda de trabajo sobre lo planteado en esta nota de estudio.